



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Noviembre de 1979.-

705-79

Expte. N° 50.077/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación suscrito con fecha 29 de Octubre de 1975 entre la Universidad y el Dr. Aurelio Rodríguez Morales, según resolución N° 670-75; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal el citado profesional cede en alquiler el inmueble de su propiedad sito en Avda. Sarmiento N° 760 de esta ciudad, a partir del 1° de Octubre de 1975, para el funcionamiento del Consejo de Investigación de la Casa;

Que el 30 de Setiembre último ha vencido la prórroga del referido contrato, prevista por el término de dos (2) años a contar del 1° de Octubre de 1977, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 454/77 del 8 de Setiembre de 1977;

Que con motivo del próximo traslado del Consejo de Investigación a la Sede Central de la Universidad, se ha dispuesto la entrega del referido local;

Que hasta tanto finalice su desocupación, se convino con el locador continuar con el alquiler del citado inmueble, ajustando su importe a los valores / surgidos de aplicar los coeficientes de incremento fijados, en las condiciones y términos del respectivo contrato de locación;

Que Dirección General de Administración ha efectuado los cálculos y determinado el aumento a abonar con respecto al último pago;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogado, por acuerdo de partes, el contrato de locación de fecha 29 de Octubre de 1975 suscrito con el Dr. Aurelio RODRIGUEZ MORALES, a partir del 1° de Octubre del corriente año y por el término que demore / la total desocupación por parte del Consejo de Investigación de esta Universidad, del inmueble ubicado en Avda. Sarmiento N° 760 de Salta.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de dicha locación en la suma de novecientos dos / mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 902,786,00) mensuales, con reajuste trimestral en base al crecimiento del Índice de Precios Mayoristas «Nivel General», proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES de los respectivos presupuestos de la Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR